

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayeramientos de la provincia. Año 50 pesetas
 (a demás) trimestre 15 ; semestre 30 año 60
 trimestra: * 2250; * 45; * 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se
 solicitarán en la Subdirección del Hospicio Pro-
 vincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli,
 núm. 92; donde deberá dirigirse toda la correspon-
 dencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe
 por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-
 cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcu-
 rridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-
 virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los
 del año corriente y a 25 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al origen
 acompañar un sello móvil de 50 céntimos por cada
 inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán
 previo abono o casado haya persona en la capital
 que responda de ésto.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-
 nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de
 pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del
 original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprime-
 ria del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y ter-
 ritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código
 civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8
 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-
 dad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final
 de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la
 Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de
 Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real
 Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 septiembre 1925).

SECCIÓN PRIMERA

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Presidente interino
 del Directorio Militar me comunica, con fecha
 12 del corriente, lo siguiente:

«Vista la solicitud dirigida por varios periódicos que importan papel extranjero, de acuerdo con lo dispuesto por los Reales decretos de 26 de marzo y 15 de julio de 1921, consignados para su aplicación en la nota 61 del vigente Arancel, y con el fin de que en lo sucesivo se apliquen debidamente los mencionados Reales decretos sin perjudicar a la Prensa que, a su amparo, vienen introduciendo para sus tiradas papel del extranjero,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º La filigrana con que venga marcado el papel, consistente en el nombre del periódico que lo importe, deberá ser «corrida» y, por

tanto, «imperfecta», según previene el artículo 6.º del Real decreto de 15 de julio 1921.

2.º En virtud de lo establecido en el citado artículo 6.º del referido Real decreto, un representante de la industria nacional del papel podrá presenciar los despachos a los efectos de hacer la reclamación que corresponda al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, si hubiere lugar a ella, sin que tenga atribuciones dicho representante para autorizar con su firma las muestras, ni detener partida alguna, acción que únicamente podrán realizar los funcionarios de la Dirección general de Aduanas.

3.º Para evitar que los Administradores de las Aduanas autorizadas para despachar el papel de periódicos con derechos reducidos detengan los despachos por no haber recibido las órdenes a que se refiere el artículo 6.º del ya mencionado Real decreto de 15 de julio de 1921, en lo sucesivo se facilitará a los interesados un duplicado de la solicitud que haya sido aprobada por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, con la que podrán solicitar el despacho inmediato del papel con derechos reducidos, evitando con ello que por algún retraso justificado en la tramitación de las órdenes se pueda causar a los periódicos los daños que pueden representar los derechos de almacenaje y otros análogos.»

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de septiembre de 1925.—El Subsecretario encargado del Ministerio, Aunos.

Señor Jefe Superior de Industria.

(Gaceta 26 septiembre 1925).

SECCIÓN CUARTA

Núm. 4.679.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Tribunal económico administrativo provincial.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 38 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas y a los efectos de notificación a las corporaciones interesadas, se publica el presente extracto de los acuerdos que afectan a los Ayuntamientos, dictados en única instancia por este Tribunal en sesión de 28 del corriente.

Vista la reclamación formulada por D. Alfredo Gallo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza en expediente sobre arbitrio de aguas, el Tribunal acuerda desestimar la reclamación y como consecuencia confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Vista la reclamación formulada por D. Gerardo Mermejo Belled contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta capital en expediente de defraudación sobre el impuesto de cédulas personales, el Tribunal acuerda: primero ratificar el fallo del Ayuntamiento en cuanto a la clasificación de la cédula que corresponde al reclamante, obligándole a obtener la de segunda clase; y segundo, revocarlo en cuanto a la multa, que se le exigirá la determinada en el párrafo 2.º del art. 41 de la Instrucción, en vez de la liquidada.

Vista la reclamación formulada por D. Francisco Ceberio Yun contra el acuerdo del Alcalde de Villafeliche, dictado en juicio administrativo, en virtud de expediente instruido por defraudación del arbitrio de Pesas y Medidas, el Tribunal acuerda desestimar la reclamación y en su consecuencia confirmar el acuerdo recurrido.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1925.—El Delegado de Hacienda-Presidente, Francisco Alaman.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto.

D. Valentín Díez de Isla, Tesorero-Contador de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de deudores, he dictado la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, a pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término que prefiere el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el

principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina en Zaragoza, a 30 de septiembre de 1925. Valentín Díez.

SECCIÓN QUINTA

GOBERNACION

Subsecretaría

Habiéndose padecido un error en la relación de nombramientos de Secretarios que se publicó con la Real orden de 17 del corriente mes, *Gaceta* del 19, por considerarse vacante la Secretaría de Amposta, cuyo Ayuntamiento no comunicó la toma de posesión del que resulta desempeñarla en propiedad, que a su vez había sido designado anteriormente para la Secretaría del Ayuntamiento de Badalona, a la que renunció después de posesionarse de ella,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se rectifique la mencionada relación, haciendo en ella las modificaciones que sean precisas como consecuencia del criterio automático de preferencia establecido para la provisión, por este Ministerio, de las Secretarías de Ayuntamiento vacantes.

Madrid, 24 de septiembre de 1925.—El Subsecretario, P. D., Calvo Sotelo.

Relación que se cita.

- Albarracín, D. Carlos Zanuy Orduña, opositor núm. 144.
- Alcaraz, D. Santiago Peña Carrascosa, 156.
- Altea, D. Enrique Mélida García, 77.
- Berlanga, D. José Díez Novo, 97.
- Bienvenida, D. Jesús Cortés García, 127.
- Benagalbón, D. Augusto Fritch Marcucci, 87.
- Calañas, D. Lucio Ortega Almendres, 98.
- Guntín, D. Felipe Ron Fernández, 129.
- Palma del Río, D. Horacio García García, 67.
- Canjayar, D. Mario García García, 133.
- El Paso, D. León de las Casas Casaseca, 163.
- Pedreguer, D. Angel Jiménez de Cisneros Chacón, 102.
- Puebla del Brollón, D. José Aller Ulloa, 58.
- Puentedeume, D. Enrique Costas Sánchez, 147.
- Sabiote, D. Eduardo Guérrez Lozano, 135.
- San Vicente de la Barquera, D. Luis Valdés Calamita, 23.
- Tomiño, D. Carlos Navia Osorio y Castropol, 118.
- Torreperogil, D. José Suca Queiruga, 155.
- Vegadeo, D. Ignacio Suárez Lobo, 66.

(Gaceta 25 septiembre 1925).

Núm. 4.186.

9.^a DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de agosto último.

| Núm. de la licencia | Fecha de la licencia | NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE | VECINDAD | PROFESION |
|---------------------|----------------------|------------------------------------|--------------------|-------------|
| 625 | 1 | Antonio Gómez | Calatorao | Jornalero. |
| 626 | 1 | Basilio Durango | Zaragoza | Id. |
| 627 | 3 | Francisco Calvo | Id. | Id. |
| 628 | 3 | Jorge Labraga | Gallur | Id. |
| 629 | 3 | Félix Ruiz | Cimballa | Id. |
| 630 | 3 | Pedro Juan Abad | Maella | Id. |
| 631 | 3 | Eusebio Bonafonte | Zaragoza | Id. |
| 632 | 3 | José Yanes | Id. | Id. |
| 633 | 3 | José Esteban | Id. | Id. |
| 634 | 4 | Jesús Samper | Id. | Empleado. |
| 635 | 4 | Laureano de Gracia | Ricla | Jornalero. |
| 636 | 4 | Pascual Val | Id. | Labrador. |
| 637 | 4 | Antonio Guzmán | Zaragoza | Jornalero. |
| 638 | 4 | Marcelino Cantiel | Id. | Guarda. |
| 639 | 4 | Eusebio Soriano | Id. | Jornalero. |
| 640 | 4 | Pablo Cortinas | Id. | Id. |
| 641 | 4 | Antonio Trullén | Id. | Id. |
| 642 | 8 | Juan Avilla | Plasencia de Jalón | Id. |
| 643 | 8 | Anselmo Jáuregui | Artieda | Labrador. |
| 644 | 8 | Justo Jáuregui | Id. | Id. |
| 645 | 8 | Mariano Monzón | Belchite | Carpintero. |
| 646 | 8 | José Pellón | Sigüés | Estudiante. |
| 647 | 8 | José Alcalde | Zaragoza | Jornalero. |
| 648 | 8 | Manuel Segura | Id. | Id. |
| 649 | 8 | Hilario Abadía | Id. | Id. |
| 650 | 8 | Bartolomé Moreno | Id. | Id. |
| 651 | 8 | Julián Gracia | Id. | Id. |
| 652 | 8 | Andrés Gascón | Maella | Labrador. |
| 653 | 8 | Anastasio Gascón | Id. | Id. |
| 654 | 8 | Francisco Benedit | Plasencia de Jalón | Jornalero. |
| 655 | 8 | Mariano González | Id. | Id. |
| 656 | 8 | Jesús Escuer | Id. | Id. |
| 657 | 8 | Marcelino Martínez | Zaragoza | Id. |
| 658 | 8 | Genaro Gaudio | Id. | Id. |
| 659 | 8 | Angel Mosteo | Ricla | Del campo. |
| 660 | 8 | Adolfo Chatuel | Zaragoza | Jornalero. |
| 661 | 8 | Antonio Blasco | Zuera | Empleado. |
| 662 | 8 | Pedro Castán | Zaragoza | Jornalero. |
| 663 | 8 | Mateo Rey | Id. | Id. |
| 664 | 8 | Serafin Barberán | Maella | Labrador. |
| 665 | 8 | José Lecha | Id. | Id. |
| 666 | 8 | Eugenio Zalaya | Gallur | Jornalero. |
| 667 | 8 | Miguel Veintemillas | Zaragoza | Id. |
| 668 | 10 | José Serrano | Sástago | Id. |
| 669 | 10 | Mariano Gracia | Zaragoza | Id. |
| 670 | 10 | Pedro Carcavilla | Id. | Id. |
| 671 | 10 | Andrés Notivol | Id. | Id. |
| 672 | 11 | Hipólito Brun | Sádaba | Labrador. |
| 673 | 12 | Francisco Clavero | Zaragoza | Jornalero. |
| 674 | 12 | Maximino Agustín | Id. | Id. |
| 675 | 12 | Félix Agustín | Utebo | Id. |
| 676 | 12 | Bernardo Sevil | Zaragoza | Id. |
| 677 | 12 | Francisco Amal | Id. | Id. |
| 678 | 12 | Victorio Jimeno | Lucena | Id. |
| 679 | 12 | Luciano Callejas | Calatorao | Carretero. |
| 680 | 12 | Justo Navarro | Id. | Jornalero. |
| 681 | 12 | Julián Gracia | Id. | Id. |
| 682 | 12 | Jacinto Cásedas | Id. | Id. |
| 683 | 12 | Eduardo Subías | Lucena | Id. |
| 684 | 12 | Emiliano Yús | Novillas | Id. |
| 685 | 12 | Pedro Suárez | Zaragoza | Id. |
| 686 | 12 | Manuel Lázaro | Calatorao | Id. |
| 687 | 12 | Francisco Navarro | Id. | Id. |
| 688 | 12 | Ramón Marín | Id. | Id. |

| Núm. de la licencia | Fecha de la licencia | NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE | VECINDAD | PROFESION |
|---------------------|----------------------|------------------------------------|----------------|----------------|
| 689 | 12 | Marco García | Salvatierra | Molinero. |
| 690 | 13 | Román Bielsa | Rueda de Jalón | Jornalero. |
| 691 | 13 | Domingo Mesa | Zaragoza | Id. |
| 692 | 13 | Felipe Bueno | Alhama | Camarero. |
| 693 | 13 | Félix Ilarri | Tarazona | Jornalero. |
| 694 | 14 | Vicente Mombiela | El Burgo | Id. |
| 695 | 14 | Manuel Baselga | Zaragoza | Estudiante. |
| 696 | 14 | Vicente García | Caspe | Jornalero. |
| 697 | 14 | Emilio Molina | Calatorao | Id. |
| 698 | 14 | José María Serrano | Calatayud | Id. |
| 699 | 14 | Antonio Langarita | Bardallur | Id. |
| 700 | 17 | Vicente Langarita | Id. | Id. |
| 701 | 17 | Manuel Langarita | Id. | Id. |
| 702 | 17 | Gregorio Lacruz | Saviñán | Id. |
| 703 | 17 | Wenceslao Campillo | Id. | Id. |
| 704 | 17 | Lucio Vincueria | Id. | Comerciante. |
| 705 | 17 | Juan García | Zaragoza | Jornalero. |
| 706 | 17 | Ignacio Simar | Id. | Id. |
| 707 | 17 | Nicolás Germán | Sástago | Id. |
| 708 | 18 | José González | Terrer | Guarnicionero. |
| 708 ^b | 19 | Juan Oliver | Tiermas | Esquilador. |
| 709 | 19 | Félix Oliver | Id. | Id. |
| 710 | 19 | Gregorio Solanas | Ibdes. | Id. |
| 711 | 19 | José Ferragut | Mequinenza | Barquero. |
| 712 | 19 | Vicente Andrés | Id. | Minero. |
| 713 | 19 | Manuel Oliver | Id. | Id. |
| 714 | 19 | Manuel Pontes | Zaragoza | Tipógrafo. |
| 715 | 20 | Cirilo Garrido | Alhama | Cartero. |
| 716 | 20 | Manuel Calvera | Zaragoza | Industrial. |
| 717 | 20 | José Aguarón | Pradilla | Del campo. |
| 718 | 21 | Vicente Llóp | Fayón | Empleado. |
| 719 | 21 | Bautista Alguero | Id. | Jornalero. |
| 720 | 21 | Sebastián Clica | Id. | Id. |
| 721 | 21 | Sebastián García | Id. | Id. |
| 722 | 21 | José Vallespi | Id. | Id. |
| 723 | 21 | José Cervelló | Id. | Id. |
| 724 | 21 | Jorge Llecha | Id. | Propietario. |
| 725 | 21 | Casáreo Sofín | Gallur | Jornalero. |
| 726 | 24 | Francisco Gracia | Zaragoza | Id. |
| 727 | 25 | Juan Alonso Martínez | Ariza | Id. |
| 728 | 25 | José Andréu | Zaragoza | Id. |
| 729 | 25 | Enrique Davoise | Id. | Sombrerero. |
| 730 | 25 | Manuel Navarro | Gallur | Jornalero. |
| 731 | 25 | Eusebio Navarro | Id. | Id. |
| 732 | 25 | José Navarro | Id. | Id. |
| 733 | 25 | Mariano Marcén | Zaragoza | Id. |
| 734 | 25 | Pedro Sarasa | Id. | Barrendero. |
| 735 | 26 | Camilo Minguillón | Sástago | Jornalero. |
| 736 | 27 | Francisco Soli | Fayón | Id. |
| 737 | 27 | Sebastián Ayet | Id. | Id. |
| 738 | 28 | José Ferrer | Zaragoza | Ladrillero. |
| 739 | 28 | Bernardo de la Concepción | San Juan | Id. |
| 740 | 28 | Luis Soria | Zaragoza | Jornalero. |
| 741 | 29 | José Navarro | Calatorao | Id. |

Biescas, 31 de agosto de 1925 — El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

Núm. 448.

Recaudación de Contribuciones DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Los abajo firmantes, Recaudadores de la Hacienda en los pueblos que se expresan:

Hacen saber: Que en los expedientes que se hallan instruyendo por débitos de Contribución, han dictado la siguiente:

Providencia: "De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos siguiente el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el Real decreto de 12 de febrero de 1925, a saber:

ATECA

Derechos reales.—Año 1924-25.

María Arguedas, 24'44 pesetas.
En Ateca, a 14 de septiembre de 1925.
El Recaudador, Maximino Tomás.

NAVARDUN

Rústica.—Año 1924-25

Lucio Ruesta Arilla, 5'18 pesetas.

Urbana.—Año 1924-25.

Lucio Ruesta Arilla, 7'35 pesetas.
En Navardún, a 12 de septiembre de 1925.—El Recaudador, Marino Marco.

LA ALMUNIA

Rústica.—4.º trimestre del año 1924-25.

Juan Abad, 12'71 pesetas.
Dolores Abad, 5'38.
Teodoro Abad, 8'88.
Mariano Abad, 3'02.
Juan Abad, 4'61.
Juan Agudo, 5'56.
María Agustín, 2'55.
Aniceto Aisa, 4'90.
Fernando Aisa, 4'90.
Dionisio Alares, 9'41.
Martín Alares, 18'70.
Pablo Abad, 2'85.
Antonio Alares, 2'72.
José Abad, 2'96.
Valentín Alares, 1'84.
Manuel Alares, 2'85.
Agusín Alares, 9'11.
Felipa Alares, 9'05.

Francisco Alonso, 7'27.
Vicente Alvarez, 4'44.
Antonio Arteaga, 4'50.
Mariano Arteaga, 2'84.
Juan Arteaga, 2'25.
Pedro Asta, 2'02.
Manuel Aznar, 2'99.
Justo Aznar, 4'61.
Francisco Bielsa, 3'13.
María Berdejo, 5'67.
Justo Bernal, 4'14.
Casilda Bueno, 22'07.
Segunda Burges, 4'31.
Tomás Burriel, 2'67.
Valentina Cabrerizo, 5'32.
Mariano Cajo, 3'26.
Felipe Callejas, 6'62.
Baltasar Callejas, 5'85.
José Callejas, 4'14.
Simón Callejas, 2'73.
Ignacio Carreras, 2'19.
Manuel Carreras, 3'96.
Antonio Casao, 9'99.
Mariano Casao, 7'15.
Blas Casao, 3'19.
Martín Casao, 1'85.
Mateo Casao, 3'38.
Vicente Casao, 4'79.
Basilio Casao, 16'23.
Fermín Casao, 2'66.
Matías Casao, 5'26.
Casildo Casao, 2'60.
J. Antonio Casao, 1'54.
Lorenzo Casao, 11'41.
Juan Castillo, 13'08.
Francisco Castillo, 10'59.
Mercedes Castillo, 10'94.
Juan Castro, 1'60.
Tomás Castro, 2'61.
Francisco Clariana, 2'49.
Antonio Colás, 5'14.
Jorge Comenge, 7'69.
Rafael Cubero, 9'76.
Sebastián Cubero, 5'92.
León Díez, 8'11.
Antonio Díez, 1'65.
Pascual Díez, 4'61.
Pedro Díez, 2'43.
Miguel Díez, 2'04.
Andrés Díez, 6'74.
Antonia Díez, 5'56.
Antonio Díez, 3'37.
Enrique Díez, 4'44.
Lorenzo Díez, 4'73.
Manuel Díez, 4'44.
Faustino Díez, 3'38.
Manuel Díez, 6'27.
Valero Díez, 10'35.
Mariano Díez, 14'26.
Ricardo Díez, 22'72.
José Díez, 5'44.
Mariano Díez, 12'12.
Juan Domínguez, 19'05.
Julián Escusol, 9'76.
Francisco Escusol, 4'90.
Manuel Escusol, 8'99.
Pedro Estorán, 2'25.
Manuel Fernández, 1'84.
Pascuala Ferrer, 10'23.
Santiago Forcén, 11'83.
Pascual García, 3'78.
Vicente García, 6'69.
José García, 2'25.
Salvador García, 39'32.
Antonio García, 19'46.
José García, 2'96.
Manuela García, 11'83.
Benito García, 4'91.
Miguel García, 8'70.
José García, 4'91.
Martín García, 2'31.

Blas García, 19'94.
Mariano García, 1'54.
Mariano García, 8'21.
Joaquín Gascón, 3'31.
Angel Gascón, 2'69.
María Jerez, 1'65.
José Gil, 2'61.
Antonio Gil, 19'82.
Pascual Gil, 24'96.
Pedro Gil, 6'74.
Baltasar Gil, 2'19.
Antonio Gil, 4'97.
José Gil, 4'97.
Vicente Gil, 2'01.
Isidoro Gil, 2'96.
Santos Gil, 5'26.
Agustín Gil, 5'86.
Josefa Gimeno, 23'71.
Pedro Ginto, 5'15.
Manuel Gómez, 4'61.
Clemente Gómez, 5'44.
José Gómez (Viuda), 5'68.
Mariano Gómez, 2'25.
Dionisio Guerrero, 10'82.
Francisco Guerrero, 1'84.
Hipólito Guerrero, 3'90.
Sebastiana Hernández, 21'01.
Margarita Hernández, 3'55.
Pascual Hernández, 8'16.
Andrés Hernández, 4'14.
María Hernández, 5'67.
Juan Hernández, 2'67.
Lorenzo Hurtado, 14'91.
Nicolás Ibáñez, 2'79.
Genaro Ibáñez, 5'54.
José Ibáñez, 11'95.
José Joven, 11'24.
Mariano Lajusticia, 2'96.
Antonio Lajusticia, 12'89.
Joaquín Latorre, 26'06.
Pantaleón Latorre, 2'99.
Nicolás Latorre, 7'34.
Manuel Latorre, 6'27.
Matías Latorre, 15'62.
Aniceto Latorre, 6'63.
Andrés Latorre, 6'50.
Juan Latorre, 2'37.
Manuel Latorre, 12'42.
Manuel Lázaro, 6'50.
José Lázaro, 8'58.
Felipe Longares, 12'89.
Gregorio Longares, 24'07.
Manuel Longares, 19'88.
Zacarías Longares, 2'96.
Basilio Longares, 4'79.
Pablo Longares, 4'49.
Pedro Longares, 2'54.
Francisco López, 18'40.
Vicente López, 9'98.
Bonifacio López, 2'96.
Mariano López, 1'65.
Alberto López, 4'79.
Mariano López, 9'99.
Manuel López, 1'84.
Tomás López, 9'46.
Juan López, 3'90.
Eusebio López, 3'26.
Lamberto López, 10'41.
Manuel López, 7'69.
Antonio López, 4'55.
Manuel López, 2'97.
Mariano López, 2'08.
Angel Lorén, 3'26.
Joaquín Lorén, 3'57.
José Lorén, 4'44.
Julián Lorén, 6'74.
Valero Lorén, 9'11.
María Teresa Lorén, 18'10.
Francisco Lorén, 2'96.
Ramón Lorén, 3'41.
Manuel Lázaro, 2'96.

Sebastián Lucía, 4'44.
 Manuel Marín, 2'13.
 Vicente Marín, 4'44.
 Josefa Marqués, 2'34'9.
 Lorenzo Martínez, 2'07.
 Pedro Martínez, 3'26.
 Andrés Martínez, 10'35.
 Eusebio Martínez, 7'99.
 Isabel Martínez, 3'32.
 Martín Martínez, 2'96.
 Pedro Martínez, 8'14.
 Prudencio Martínez, 11'83.
 Gaspar Martínez, 2'38'3.
 Manuel Martínez, 6'62.
 Pantaleón Martínez, 3'37.
 Marín Martínez, 6'27.
 Gregorio Martínez, 19'17.
 Gaspar Martínez, 7'69.
 Justo Martínez, 6'68.
 Mariano Martínez, 2'31.
 Sebastián Martínez, 2'19.
 Andrés Miguel, 3'14.
 Marcelo Molinero, 1'77.
 Isidoro Monteagudo, 5'92.
 María Monteagudo, 1'78.
 Tomás Monteagudo, 5'20.
 Juan Monteagudo, 4'20.
 Francisco Montesinos, 11'83.
 Mamés Montesinos, 6'38.
 Pascual Montesinos, 4'44.
 Silvestre Moreno, 6'27.
 Manuel Moreno, 3'72.
 Pantaleón Moreno, 20'59.
 Antonio Moreno, 8'28.
 Santiago Moreno, 2'13.
 Juan Moreno, 6'27.
 Pedro Moreno, 1'60.
 Vicente Moreno, 5'91.
 Pedro Moreno, 9'23.
 María Santos Moreno, 4'14.
 Antonio Moreno, 4'44.
 Cayetano Moreno, 2'72.
 Felipe Muñoz, 2'07.
 Pedro Muñoz, 2'67.
 Joaquín Navarro, 11'12.
 Florencio Navarro, 4'44.
 Antonio Oriol, 3'32.
 Francisco Orna, 2'66.
 Mariano Orna, 3'42.
 José Orna, 5'50.
 Dámaso Orna, 2'08.
 María Josefa y Petra Orna, 19'23.
 Pedro Orna, 45'47.
 Manuel Orna, 4'44.
 Magdalena y Simona Orna, 2'08.
 Francisco Orna, 3'73.
 Francisco Ortiz, 13'13.
 Antonio Pascual, 4'44.
 Pantaleón Pascual, 4'31.
 Pedro Pascual, 10'94.
 Juan Pascual, 5'73.
 Manuel Pascual, 15'03.
 Calixto Pascual, 1'95.
 Manuel Pascual, 3'67.
 José Pascual, 3'44.
 Carlos Per, 4'44.
 Francisco Pérez, 2'07.
 Juana y María Ródenas, 3'73.
 Pascuala Roch, 1'90.
 Tomás Romanos, 3'78.
 Anselmo Romeo, 3'55.
 Pío Romeo, 4'73.
 Valero Romeo, 2'19.
 José Romeo, 5'92.
 Martín Romeo, 4'73.
 Lorenzo Roy, 5'56.
 Manuel Roy, 3'19.
 José Rueda, 1'84.
 Juan Ruiz, 3'91.
 Manuel Salas, 9'64.
 Miguel Salas, 3'43.

Teodoro Saló, 10'35.
 Sebastiana Sánchez, 1'54.
 Francisco Sánchez, 4'73.
 Miguel Sánchez, 2'97.
 Francisco Sánchez, 3'32.
 José Sánchez, 12'54.
 Antonio Sánchez, 1'77.
 Mateo Sancho, 18'21.
 Rafael Sancho, 1'71.
 Alejo Sancho, 3'02.
 Mariano Sancho, 4'20.
 Mariano Sanjuán, 2'31.
 María Sanz, 2'73.
 Vicente Serrano, 1'78.
 Manuel Serrano, 4'14.
 Tomás Serrano, 3'26.
 Pablo Serrano, 1'54.
 Joaquín Serrano, 1'66.
 Francisco Serrano, 6'33.
 Manuel Sierra, 7'39.
 Francisco Sierra, 3'84.
 María Sierra, 10'64.
 Felipe Soria, 5'56.
 Manuel Soria, 2'07.
 Victoriano Soria, 3'36.
 Benito Soria, 4'19.
 Antonio Soria, 7'04.
 Lorenzo Soria, 2'96.
 Eusebio Soria, 3'79.
 Antonia Soria, 2'96.
 Gregoria Soria, 2'96.
 Antonia Soria, 3'85.
 José Soria, 3'32.
 Bernabé Soria, 5'91.
 Ramón Soria, 2'79.
 Ignacio Soria, 2'61.
 Enrique Tabernas, 2'07.
 Francisco Tello, 4'19.
 Manuel Tello, 2'14.
 Julián Tello, 5'62.
 Manuel Tena, 3'61.
 José Tomey, 3'73.
 Plácido Tomey, 3'61.
 Manuel Tomey, 9'94.
 Justo Torcal, 1'84.
 Mariano Tornos, 2'96.
 Juan Tornos, 1'95.
 Manuel Traín, 1'77.
 Francisco Traín, 4'51.
 Juan Vallejo, 2'72.
 Antonio Vallejo, 2'67.
 Mariano Vallejo, 2'72.
 José Velilla, 4'79.
 Andrés Velilla, 2'96.
 Martín Velilla, 17'04.
 Tomasa Velilla, 5'62.
 Santiago Velilla, 3'78.
 Manuel Villa, 5'56.
 Sebastián Viñas, 2'19.
 Pascual Viñas, 23'44.
 Teodoro Viñas, 4'44.
 María Viñas, 25'98.
 José Vicente, 2'61.
 José Zaragoza, 8'11.
 Lucas Zaragoza, 1'54.
 Baltasar Zaragoza, 3'02.
 Dolores Zaragoza, 2'07.
 Basilio Zaragoza, 3'32.
 Petra Zaragoza, 6'62.
 En La Almunia, a 30 de agosto de 1925.—El Recaudador, Juan Pérez.

ALFAMEN

Rústica.—4.º trimestre de 1924-25.

Agustín Arnal (Viuda), 1'97 pesetas.
 Manuel Arnal, 1'71.
 Osorio Arnal, 4'11.
 Bernabé Arnal, 8'22.
 Fermín Arnal, 1'65.

Joaquín Arnal, 1'97.
 Pedro Arnal, 12'34.
 Ruperto Arnal, 7'40.
 Isidro Arnal, 7'73.
 Romualdo Arnal, 2'47.
 Salvador Arnal, 5'10.
 Pascual Arnal, 2'22.
 Bernardo Arnal, 2'50.
 José Arnal, 1'71.
 Manuel Barrera, 6'17.
 Joaquín Benito, 13'65.
 Raimundo Benito, 8'72.
 Manuel Calderón, 8'39.
 Antonio Cebrián, 3'95.
 Mariano Cebrián, 1'98.
 Santos Cebrián, 7'98.
 María Gil, 5'74.
 Tomás Gil, 2'55.
 Manuel Gil, 1'56.
 Venancia Gil, 2'30.
 Dionisio Longares, 1'71.
 Joaquín Longares, 3'29.
 Mariano Longares, 5'92.
 Pascual Longares, 7'81.
 Ricardo Longares, 1'71.
 José Longares, 7'16.
 Pascual Longares, 7'73.
 Dionisio Longares, 2'08.
 Bernardino Losilla, 13'36.
 Felipe Maza, 13'16.
 Elena Martínez, 11'36.
 Antonio Miñana, 14'89.
 Mateo Mateo, 1'89.
 Antonio Monreal, 3'87.
 José Mateo, 3'29.
 Pantaleón Mateo, 26'45.
 Pedro Pascual, 3'95.
 Lorenzo Pérez, 1'64.
 Braulio Pérez (Viuda), 7'24.
 Manuel Pérez, 38'86.
 Joaquín Pérez, 3'95.
 Mariano Pérez, 4'77.
 Gregorio Pérez, 6'58.
 Mariano Pérez, 3'29.
 José Pló, 4'11.
 Idefonso Pló, 8'22.
 Manuel Redondo, 2'50.
 Domingo Redondo, 11'51.
 Manuel Redondo, 8'22.
 Francisco Redondo, 5'34.
 Manuel Redondo, 2'88.
 Pedro Roque, 5'18.
 Manuel Romeo (Viuda), 2'47.
 Antonio Ruiz, 1'64.
 Manuel Soria, 7'43.
 Nazario Soria, 3'85.
 Marcelino Soria, 2'30.
 Carlos Soria, 5'35.
 Mariano Soria, 3'40.
 Juan Torres, 2'88.
 Pedro Torres, 1'71.
 Manuel Valero, 2'63.
 Simón Valero, 1'64.
 Francisco Valero, 3'70.
 Mariano Valero, 19'74.
 Cristóbal Valero, 13.
 Joaquín Valero, 2'88.
 Alejandro Valero, 2'88.
 Antonio Valero, 3'29.
 Domingo Valero, 1'64.
 Mariano Valero, 2'37.
 Sebastián Valero, 7'07.
 Angel Valero, 1'57.
 Francisco Valero, 6'41.
 Fulgencio Valero, 2'47.
 Pascual Valero, 8'22.
 Saturnino Valero, 4'11.
 Francisco Valero, 18'84.
 Fructuoso Valero, 3'54.
 Pedro Valero, 1'71.
 Valero Valero, 1'71.

Cristóbal Valero, 2'63.
Dionisio Valero, 3'29.
Juan Valero, 2'30.
Miguel Valero, 1'71.
Marcelino Valero, 1'98.
Manuela Valero, 1'98.

Urbana. — 4.º trimestre de 1924-25.

Fermin Arnal, 2'84.
Miguel Arnal, 2'16.
Bernabé Arnal, 4'19.
Isabel Arnal, 2'84.
Isidro Arnal, 2'84.
Ramón Arnal, 2'57.
Ruperto Arnal, 3'51.
Manuel Barrera, 2'84.
Joaquín Benito, 1'62.
Manuel Calderón, 2'57.
Manuel Calatorao, 1'75.
Pedro Cebrián, Viuda de, 3'51.
Mariano Gil, 3'38.
Tomás Gil, Viuda de, 4'87.
Miguel Izquierdo, 3'11.
Joaquín Longares, 1'76.

Jenaro Longares, 3'51.
Pascual Longares, 3.
Dionisio Longares, 3'92.
Pascual Longares, 3'78.
Bernardino Losilla, 1'76.
Felipe Mara, 7'17.
Dionisio Mara, 4'73.
Pantaleón Mara, 1'76.
Elena Martínez, 2'44.
Bernardo Mingote, 2'97.
Gregorio Miñana, 2'70.
Pedro Pascual, 3'51.
Lorenzo Pérez, 2'30.
Braulio Pérez, 5'54.
José Pérez, 2'70.
Manuel Pérez, Viuda de, 2'84.
Mariano Pérez, Viuda de, 2'84.
Mateo Pérez, 2'16.
Manuel Pérez, 2'70.
José Pló, 1'62.
Manuel Redondo, 2'57.
Francisco Redondo, 1'62.
López Redondo, 3'25.
Josefa Redondo, 4'19.
Nazario Soria, 3'66.

Juan Torres, 2'04.
Manuel Valero, 11'50.
Manuel Valero, 2'84.
Teodoro Valero, 3'66.
Santiago Valero, 2'16.
Francisco Valero, 3'52.
Marcelino Valero (1.º), 4'19.
Marcelino Valero (2.º), 11'50.
Cristóbal Valero, 4'19.
Domingo Valero, 2'44.
Mariano Valero, 2'70.
Cristóbal Valero, 4'19.
Domingo Valero, 2'44.
Mariano Valero, 2'70.
Cristóbal Valero, 4'19.
Antonio Valero, 2'16.
Fernando Valero, 2'91.
Francisco Valero, 2'91.
Joaquín Valero, 3'39.
José Valero, 3'38.
Pascuala Valero, 2'57.
Francisco Valero, 7'03.
Clemente Zaragoza, 2'71.
En Alfamén, a 30 de agosto de 1925.—
El Recaudador, Juan Pérez.

SECCIÓN SEXTA

Clarés. N.º 4.583.

Por defunción del que la desempeñaba, se encuentra vacante la titular de Farmacia y suministro de medicamentos a familias acomodadas de este pueblo y Malanquilla, con la dotación anual de 412 pesetas 80 céntimos por prestación de servicios sanitarios y suministro de medicamentos a los pobres de beneficencia y residencia, y la de 4.557 pesetas 20 céntimos a que ascienden las iguales, cobradas ambas cantidades por trimestres vencidos, unas de los dos respectivos presupuestos municipales y otras, por una Junta de mayores contribuyentes que responden al pago.

Las solicitudes debidamente reintegradas, se dirigirán a esta Alcaldía por término de treinta días, contados desde el día de hoy; pasados éstos, se proveerá.

Clarés de Ribota, 30 de septiembre de 1925.
El Alcalde, Luciano Serrano.

Fuencalderas. N.º 4.676.

Por terminación de contrato y trasladarse a otro pueblo el que actualmente la desempeña, se hallará vacante, desde el día 30 del corriente mes, la plaza de Practicante de Cirugía menor y barbero de esta localidad, con la dotación anual de 145'20 pesetas, en concepto de titular, satisfechas del presupuesto municipal; veintidós cahices de trigo, en concepto de iguala, por visitar durante el año a los enfermos y rasurar a los vecinos, satisfechos por el Ayuntamiento, y sobre dos cahices de trigo, por las barbas a domicilio, que le abonarán los interesados a quienes preste sus servicios.

Las instancias, debidamente documentadas, se dirigirán a esta Alcaldía hasta el día 12 de

octubre próximo, y pasado este día, se proveerá la plaza.

Fuencalderas, 28 de septiembre de 1925.—El Alcalde, Sebastián Luna.

Quinto. N.º 4.692.

La cobranza del primer trimestre del repartimiento general de utilidades de este Municipio y ejercicio corriente de 1925-26, en sus dos períodos voluntarios, se efectuará en esta Casa Consistorial en los días 5, 6 y 7 y 29, 30 y 31 de octubre próximo, en las horas reglamentarias.

Los que no hagan efectivas sus cuotas en los indicados días incurrirán en el apremio de primer grado.

Quinto, 30 de septiembre de 1925.—El Alcalde, Oliete.

Velilla de Ebro. N.º 4.672.

Se hallan vacantes las titulares de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias de este término municipal, dotadas con 600 y 365 pesetas anuales respectivamente.

Los que se consideren con méritos suficientes para solicitarlas, dirigirán sus instancias documentadas, durante el plazo de treinta días, a esta Alcaldía; pasado el cual se proveerán.

Velilla de Ebro, 19 de septiembre de 1925.
El Alcalde, Julio Puyoles.

Vistabella. N.º 4.673.

Conforme a la clasificación de partidos Veterinarios que aparece en el B. O. núm. 89, correspondiente al día 15 de abril último, desde el día 1.º de octubre próximo se hallarán vacantes las plazas de Inspección de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias de este pueblo y sus anejos de Cerveruela y Aladrén, con la dotación anual de 600 pesetas la primera y 365 la segunda, pagadas trimestralmente de los presupuestos respectivos.

El agraciado podrá contratar libremente las iguales de veterinaria con los tres pueblos.

Los aspirantes a ellas podrán solicitarlas hasta el día 30 del actual, y las instancias, con los documentos que determina el Reglamento de empleados municipales, se dirigirán a esta Alcaldía.

Vistabella, 18 de septiembre de 1925.— El Alcalde, Tomás Mairar.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 4.625.

Un individuo, de unos 25 años, que viste traje azul marino, gorra clara, habla el catalán, cojo de la pierna izquierda, que el día 3 del actual hizo el viaje desde Lérida a Zaragoza en automóvil que sustrajo; y una joven llamada Adela, modista, de Zaragoza, novia de aquél, domiciliada últimamente en Zaragoza; comparecerán, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de Lérida, para ser oídos y prestar declaración respectivamente en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con núm. 122 de 1925.

Núm. 4.637.

Las personas que se crean dueñas de cinco gallinas y un capón, que el día 21 del actual y en la plaza del Heroísmo fueron ocupados a un sujeto desconocido, comparecerán, en término de quinto día, ante el Juzgado de San Pablo de Zaragoza, secretaría de D. Manuel Serrano, a fin de recibirles declaración en sumario número 377 de 1925, sobre sustracción, y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Núm. 4.638.

Un sujeto desconocido, de estatura regular, algo grueso, viste traje azul de mecánico y alpargatas blancas, al cual registraron una cesta en la que llevaba cinco gallinas y un capón muertos, en la plaza del Heroísmo, el día 21 del actual, comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de San Pablo de esta capital, secretaría de D. Manuel Serrano, a fin de ser oído en sumario número 377 925, sobre sustracción.

Núm. 4.651.

POBLADOR COLÁS, José; de 21 años, albañil; domiciliado últimamente en la calle de Checa, núm. 1 (Barrio de Venecia), de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, con el fin de recibirle

la oportuna declaración en diligencias previas sobre lesiones, en la que figura como perjudicado.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Núm. 4.680.

Cédula de notificación.

En la apelación de la demanda de pobreza suscitada en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad por D. Florentín Jimeno Sancho, para litigar en juicio de mayor cuantía pendiente en dicho Juzgado con D. Julián Alfonso Pradas, D. Alejandro Izquierdo Bayo, D. Valentín Azuara Jimeno y D. Miguel Rubio Domeque, se dictó por la Sala de lo civil de esta Audiencia, con fecha 22 del actual, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos:* Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en estos autos por el Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital con fecha seis de septiembre de mil novecientos veinticuatro, con imposición al apelante D. Florentín Jimeno Sancho de las costas causadas en esta segunda instancia. Notifíquese esta sentencia, por lo que hace al litigante declarado en rebeldía, en la forma que dispone el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil. A su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado con la correspondiente certificación y mediante carta-orden. Pues así por la presente sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Felipe Rey.—Deogracias Guardia.—Cecilio García Morales.—Antonio Baseón.—Romualdo Sancho Morlans.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al litigante apelado D. Julián Alfonso Pradas, extendiendo la presente en Zaragoza, a veintitrés de septiembre de mil novecientos veinticinco.—El Oficial de Sala, José Grande de Rada.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.632.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario núm. 211 de 1925, contra Domingo Roca González, sobre disparo y lesiones, cito en forma legal a Casimiro Millán Anorés, quincallero ambulante, vecino de Codo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día catorce de diciembre próximo, a las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de prestar declaración como testigo en el juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintiséis de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, P. Prudencio Fernández.

IMPRESA DEL HOSPICIO